



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yuly Andrea Gaviria Osorno, Andrés Felipe Gaviria Osorno, Marta Cecilia Osorno en Nombre Propio y en representación de su Hijo Yeisón Camilo Gaviria Osorno; Gustavo Adolfo Gaviria Osorno, Dina Marcela Gómez Velásquez En Nombre Propio y en calidad de representantes de Juan Ángel Gaviria Gómez y Mariana Henao Gaviria.
Demandada	Construcciones Gap. S.A.S. Y Otros
Radicado	05001310501920180007400
Auto sustanciación No.	218
Decisión/Temas	Acepta renuncia/ Ordena oficiar

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA identificado con la T. P. No. 206.295 del C. S de la J., apoderado de la codemandada Construcciones Gap. S.A.S., advirtiéndole que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se **REQUIERE** a la sociedad **CONSTRUCCIONES GAP S.A.S.**, con el fin de que constituya apoderado judicial que la represente judicialmente en el presente asunto.

Previo a la celebración de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P del T y la S.S; y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado anterior, respecto al oficio relacionado en el acápite de pruebas de la contestación a la demanda de **CONSTRUCCIONES GAP S.A.S.**, al considerarse una prueba conducente y necesaria, SE DECRETA de manera anticipada, sin perjuicio de la etapa posterior de decreto de pruebas. Consecuentemente:

- SE ORDENA OFICIAR al **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM**, con el fin de que: “certifique respecto del estado del tiempo en los municipios de la Estrella e Itagüí, Antioquia el día 07 de mayo de 2015, específicamente sobre las fuertes lluvias y ventiscas ocurridas entre las 3:00 y 5:00 pm del día en mención.”

El oficio referenciado será librado por la secretaría del Despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: dlopez@buileslopez.com, mauricio.monsalve@grupolegalcont.com, abogado@juanestebanatehortua.com, francisco.orozcoserna@gmail.com, gmarinvelez@hotmail.com, correos@confianza.com.co, frincon@gco.com.co, hectoraulalvarez@hotmail.com, medellin@eyd.com.co.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 069-
23/05/2022**

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bee8a7364c9d2d8edde98791ffb90725f97323fd226572e7093923dcd397f46**

Documento generado en 20/05/2022 04:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>